

# PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA 2020 DE POESÍA

## Bases

- 1 La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2 Podrán concurrir al premio todos aquellos originales que reúnan las siguientes condiciones:
  - a) Ser inéditos y estar escritos en español.
  - b) Tener una extensión mínima de quinientos versos (en formato DIN A-4), con interlineado de 1,5, en letra Times New Roman o Arial tamaño 12.
  - c) No haber sido premiados en otro concurso ni hallarse pendientes de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna.
  - d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3 Se establece un premio único e indivisible dotado con ocho mil euros que está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio podrá ser declarado desierto.
- 4 La editorial Reino de Cordelia publicará y distribuirá la obra premiada. De los ejemplares publicados, se entregarán veinte a su autor, entendiéndose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y con la publicación.
- 5 Cada autor podrá presentar cuantos originales desee en formato pdf inferior a 5 MB. En el mismo no podrán aparecer datos personales del autor, que serán sustituidos por un lema o pseudónimo escrito en la cabecera de la portada junto con el título de la obra presentada.
- 6 Se cumplimentarán todos los apartados obligatorios referentes a los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono del autor y correo electrónico, y se adjuntará una breve nota biobibliográfica y una fotocopia del DNI o del pasaporte. Asimismo, se adjuntará una declaración responsable en la que el autor manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como el trabajo presentado cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de esta Fundación si fuese necesario.
- 7 Los trabajos se presentarán exclusivamente en copia digital a través de la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes [www.ciudaddecultura.org](http://www.ciudaddecultura.org) y mediante una plataforma digital específica. No se admitirá ningún trabajo en soporte papel.
- 8 El plazo para participar en el concurso permanecerá abierto desde el día 08 de enero hasta el 31 de marzo de 2020 a las 23:59 h (GMT+1), ambos inclusive. No serán admitidos aquellos trabajos que se reciban fuera de plazo.
- 9 Para cualquier información sobre el premio, los interesados pueden consultar la página web [www.ciudaddecultura.org](http://www.ciudaddecultura.org) o contactar con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes a través del siguiente correo electrónico: [salamancanovelaypoesia@ciudaddecultura.org](mailto:salamancanovelaypoesia@ciudaddecultura.org)
- 10 El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio del ámbito de las letras.
- 11 El fallo del jurado se realizará antes del 31 de diciembre de 2020; en fecha que oportunamente se anunciará, el Jurado otorgará el PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE POESÍA 2020.
- 12 Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez fallado el Premio.
- 13 La entrega del PREMIO CIUDAD DE SALAMANCA DE POESÍA 2020 tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la presencia del autor galardonado.
- 14 La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable, así como el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y la normativa reguladora de las subvenciones públicas. La interpretación de estas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al concurso, será competencia del Jurado.

